



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA  
CAPITANÍA DEL PUERTO DE CARTAGENA**

EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO DE LA OFICINA JURÍDICA

HACE SABER MEDIANTE

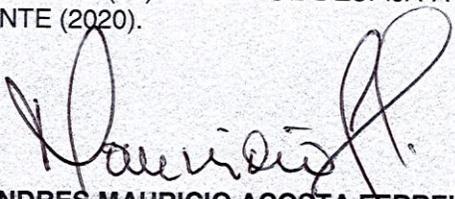
**AVISO NO. 047/2020**

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 69 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCION NO. 0600-2019 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2019, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITAN DE PUERTO, DENTRO DE LA ACTUACION ADMINISTRATIVA NO. **15022018-042**, ADELANTA POR LA PRESUNTA VIOLACION A NORMAS DE LA MARINA MERCANTE, EN RELACION CON LA MOTONAVE "MI MARUJA" CON MATRICULA CP-05-0506-R, TODA VEZ QUE NO FUE POSIBLE LA NOTIFICACION PERSONAL AL SEÑOR **MAURICIO GAITAN PEÑA**, EN CALIDAD DE PROPIETARIO, DEBIDO A QUE EL OFICIO DE CITACION RADICADO 2058556148, FUE DEVUELTO POR LA EMPRESA DE CORREO SERVIENTREGA CON LA ANOTACION "DIRECCIÓN ERRADA". POR TANTO, NO FUE POSIBLE LLEVAR ACABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION DE LA DECISION EN MENCION.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRASCRIBE ACAPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO:

**PRIMERO: PRIMERO:** DECLARAR RESPONSABLE AL SEÑOR **MAURICIO GAITAN PEÑA**, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 33.35.743, DE ARJONA, EN CALIDAD DE PROPIETARIA Y/O ARMADOR DE LA MOTONAVE DENOMINADA "MI MARUJA" CON MATRICULA CP-05-0506-R, POR INFRINGIR LOS CODIGOS 008 Y 031 DEL ARTICULO 7.1.1.1.2.1 DE LA RESOLUCIÓN 386 DE 201 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7 REMAC-7), PARA LO CUAL SE ESTABLECE UNA MULTA DE CERO PUNTO DIECISÉIS (0.16) Y UN (1.00) SALARIO MÍNIMO MENSUALES VIGENTES PARA EL AÑO 2018, DE ACUERDO AL DECRETO 2269 DE 2017, EQUIVALENTE A NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (906.240), DE ACUERDO A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **PARÁGRAFO:** LA MULTA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO ANTERIOR DEBERÁ SER PAGADA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO A FAVOR DEL TESORO NACIONAL, EN LA CUENTA CORRIENTE NO 050000249 CÓDIGO RENTÍSTICO 121275 DEL BANCO POPULAR, SO PENA DE PROCEDER A SU COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO CONFORME LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN NO 0546 DE 2007 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL O LA DISPOSICIÓN QUE LA ADICIONE O MODIFIQUE. **SEGUNDO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR MAURICIO GAITAN PEÑA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 33.35.743, DE ARJONA, EN CALIDAD DE PROPIETARIA Y/O ARMADOR DE LA MOTONAVE DENOMINADA "MI MARUJA" CON MATRICULA CP-05-0506-R, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **TERCERO:** CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY SÉIS (06) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DIA DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020).

  
**ANDRÉS MAURICIO ACOSTA FERREIRA**  
ASESOR JURIDICO CP05

**Consolidemos nuestro país marítimo"**

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co